

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Iznájar

BOP-A-2026-902

## EXPEDIENTE GEX 3805/2023

DON LOPE RUIZ LÓPEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR, HACE SABER:

Que por Resolución de Alcaldía 2026/178, de fecha 23 de marzo de 2026, se aprobó la modificación de la base décima de las bases reguladoras de la bolsa de técnicos/as de educación infantil.

## DECRETO DE ALCALDÍA

En Iznájar, a la fecha de la firma electrónica, el Señor Alcalde Don Lope Ruiz López ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE MODIFICA LA BASE DÉCIMA, DE LAS BASES REGULADORAS DE LA BOLSA DE TÉCNICOS/AS DE EDUCACIÓN INFANTIL

ANTECEDENTES

**Visto** que mediante Resolución de Alcaldía núm. 521/2023, y su posterior modificación mediante Resolución núm. 543/2023, se aprobaron las bases reguladoras del proceso selectivo para la creación de una lista ordenada de sustituciones de Técnicos/as de Educación Infantil, en la Escuela Infantil de Iznájar, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia ,número 193, de fecha 10 de octubre de 2023.

**Visto** que la Base Décima regula el funcionamiento de la lista ordenada de la bolsa de trabajo, estableciendo su carácter rotatorio una vez finalizada cada contratación.

**Considerando** que la experiencia en la gestión de la citada bolsa ha puesto de manifiesto dificultades operativas para la cobertura inmediata de sustituciones de corta duración, lo que provoca reiterados llamamientos y dificulta garantizar la continuidad del servicio público del Centro de Educación Infantil.

**Considerando** que, para la adecuada atención del alumnado matriculado, y dada la especial atención que requieren los niños de 0 a 3 años, resulta necesario que todo el personal adscrito al Centro de Educación Infantil se encuentre efectivamente prestando servicio en la atención directa al alumnado.

**Considerando** que resulta necesario introducir un criterio mínimo de duración acumulada de las contrataciones antes de que opere la rotación en la bolsa, con el fin de garantizar la eficacia en la prestación del servicio y agilizar la cobertura de sustituciones urgentes.

De conformidad con las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro de Verificación (CSV): C798 F109 134A DEBA C6F6 Fecha Firma: 30-03-2026 10:45:32

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



C798F109134ADEBAC6F6

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

### RESUELVO

**Primero.** Modificar la Base Décima (Funcionamiento de la lista ordenada), de las bases reguladoras de la bolsa de trabajo de Técnicos/as de Educación Infantil, publicadas en el BOP nº 193, de 10 de octubre de 2023, añadiendo el siguiente párrafo al apartado relativo al funcionamiento rotatorio de la bolsa:

*“No obstante lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio y facilitar la cobertura de sustituciones de corta duración, el carácter rotatorio de la bolsa no se hará efectivo hasta que la persona integrante de la misma haya acumulado contrataciones por un periodo total mínimo de un mes.*

*Durante dicho período, el aspirante continuará ocupando su posición en la lista y podrá ser nuevamente llamado para sucesivas contrataciones hasta alcanzar el citado período acumulado.*

*Una vez alcanzado el período mínimo de un mes de contratación acumulada, y finalice el contrato, el aspirante pasará a ocupar el último lugar de la lista ordenada, aplicándose a partir de ese momento el funcionamiento rotatorio previsto en la base décima.*

**Segundo.** La presente modificación entrará en vigor a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y afectará exclusivamente al funcionamiento de la bolsa de trabajo, manteniéndose vigentes el resto de las bases que rigen la convocatoria.

**Tercero.** La presente modificación será de aplicación a los contratos que se encuentren en vigor a la fecha de su entrada en vigor, así como a los futuros llamamientos.

A estos efectos, se computarán las contrataciones ya realizadas por cada integrante de la bolsa con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, a fin de determinar el período acumulado mínimo de un mes previsto en la Base Décima.

**Cuarto.** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, para general conocimiento.

**Quinto:** Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Iznájar, 24 de marzo de 2026.– El Alcalde, Lope Ruiz López.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** C798 F109 134A DEBA C6F6 **Fecha Firma:** 30-03-2026 10:45:32

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



C798F109134ADEBAC6F6